



BIENESTAR RURAL

DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDIGENAS

EQUIDAD SOCIAL Y GÉNERO

ECOLOGIA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

PRESUPUESTO

M.H.C.S. N° 443.-

Asunción, 12 de noviembre de 2004.

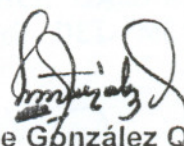
Señor Presidente:

Me dirijo al Señor Presidente y, por su intermedio a esa Honorable Cámara, con el objeto de remitirle la Resolución N° 327, POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA DOS FRACCIONES DE INMUEBLE EN EL DISTRITO DEL CHACO, PROPIEDAD DE LAS FIRMAS LUNA PARK INTERNATIONAL LTDA. E ITAKYRY SRL. Y DE LA FIRMA CARLOS CASADO SA., A FAVOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI) PARA PROTECCION DEL PATRIMONIO NATURAL - AMBIENTAL Y ASIEN TO DE LA COMUNIDAD INDIGENA TOTOBIEGOSODE - AYOREO, dictada por este Cuerpo Legislativo, en sesión ordinaria del 4 de noviembre de 2004, de conformidad con lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Hago propicia la oportunidad para saludar al Señor Presidente muy atentamente.


Miktha Vergara de Franco
Secretaria Parlamentaria




Enrique González Quintana
Vicepresidente 1° en
Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
SECCION PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta N°:..... Sesión:.....
Expediente N°:.....

A LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Poder Legislativo.



RECIBI CONFORME
FECHA 23/11/04



RESOLUCION N° 327.-

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA DOS FRACCIONES DE INMUEBLE EN EL DISTRITO DEL CHACO, PROPIEDAD DE LAS FIRMAS LUNA PARK INTERNATIONAL LTDA. E ITAKYRY SRL. Y DE LA FIRMA CARLOS CASADO SA., A FAVOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI) PARA PROTECCION DEL PATRIMONIO NATURAL – AMBIENTAL Y ASIENTO DE LA COMUNIDAD INDIGENA TOTOBIEGOSODE - AYOREO.


LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA

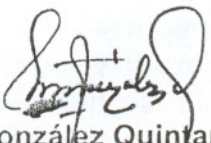
RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional, rechazar el Proyecto de Ley, Que declara de interés social y expropia dos fracciones de inmueble en el Distrito del Chaco, propiedad de las firmas Luna Park International Ltda. e Itakyry S.R.L. y de la firma Carlos Casado SA., a favor del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) para protección del patrimonio natural – ambiental y asiento de la comunidad indígena Totobiegosode - Ayoreo, remitido por la Cámara de Diputados, con Mensaje N° 272, de fecha 12 de agosto de 2004.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


Mirtha Vergara de Franco
Secretaria Parlamentaria


Enrique González Quintana
Vicepresidente 1° en
Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

